Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA "ALMUERZO ESCOLAR"

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las once horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, **Lic. Hugo Larrosa,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Lic. Lucia Suarez,** Directora de Educación y Cultura de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa "ALMUERZO ESCOLAR".

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta a ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • Comité de Evaluación • U.O.C. • Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • DIRECCION • Arte y Cultura

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mencionada, es aprobada por los presentes.

Observaciones realizadas durante el Acta de Apertura:

- PARRILLADA COMEDOR VIRES: * No presenta registró de establecimiento recursos sanitarios, productos alimenticios, habilitación de Senacsa, no presenta certificado de origen nacional, no presenta declaración jurada de mantenimiento de oferta documento sustancial, no presenta expediente en almuerzo escolar ni balances.
- FIORELLA MINISERVICE: * No presenta declaración jurada de mantenimiento de oferta documentos sustancial.
- PRODUCPAR: * Presenta RSPA vencido de la harina de trigo, laurel, orégano, arroz y poroto, no cumple con la ley 836 del código sanitario Decreto 1635/99, Art. 1 obligatorio RSPA, no presenta habilitación de Senacsa ley 1146/66 Art. 14,15,16,17,18 donde dice que los alimentos deben de ser transportados en vehículos adecuados debidamente habilitados, no presenta certificado de origen nacional del menú del almuerzo escolar ley 5386/15 presupuesto general de la nación Art. 168, la adquisición escolar se debe realizar exclusivamente de la industria nacional Art 165.
- ARTE CULINARIO: * No presenta RSPA en los productos que conforman el menú escolar.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • DIRECCIÓN • Arte y Cultura •

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • Comisión Asesora • Unidad Operativa de C.O.C. •

Unidad Operativa de Contrataciones

ITEM	EMPRESA	PARRILLADA COMEDOR VIRES	PRODUCPAR	LADERO PARAGUAYO S.A.-	ARTE CULINARIO	FIORELLA MINISERVICE
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);o constancia del SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta; o constancia del SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de Cumplimiento Tributarios - SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Capacidad técnica	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Capacidad financiera:	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Declaración Jurada Mantenimiento de Ofertas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · U.O.C. · Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · DIRECCION · Arte y Cultura

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Que la empresa, Parrillada Comedor Vires no presenta Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Certificado de Cumplimiento Tributarios, Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP, Capacidad técnica, Capacidad financiera, Declaración Jurada Mantenimiento de Ofertas, motivo por el cual se desestima la oferta

Que la empresa Producpar no cumple con la capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual se desestima la oferta.-

Que la empresa, Fiorella miniservice no cumple con la declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas, motivo por el cual se desestima la oferta

Que las empresas Ladero Paraguayo S.A y Arte Culinaria son las empresas que cumplen con las documentaciones solicitadas.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 2 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

NRO	EMPRESA	MONTO
1	LADERO PARAGUAYO S.A.-	122.080.000.-
2	ARTE CULINARIO.-	134.400.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa ALMUERZO ESCOLAR especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

Nº	*EMPRESA*	*ESPECIICACIONES TECNICAS*	*PLAZO DE ENTREGA*	*CAPACIDAD LEGAL*	*CAPACIDAD FINANCIERA*
1	LADERO PARAGUAYO S.A	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa. LADERO PARAGUAYO S.A *cumple con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad legal.*

Seguidamente se procede al último punto del orden del DIA: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 4 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION
Arte y Cultura

FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación considera pertinente

1- **Recomendar,** la oferta presentada por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A según detalle a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Almuerzo Ensalada + Postre	Ración	11.200	10.900	122.080.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO					122.080.000

2- **Recomendar**, la adjudicación por un monto total de Gs. 122.080.000 .-(Ciento veintidós millones ochenta mil.-)
3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:00. hs del día mencionado.

Lic. Lucia Suarez
Directora de Arte y Cultura

Lic. Hugo Larrosa
Director de la UOC